

CHACRAS DE CORIA, 12 de junio de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 20880/2025, donde obra el pedido de traslado de antigüedad docente a no docente, formulado por la agente Claudia Elena LÉPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 70742/2025, la Dirección de Recursos Humanos presentó el correspondiente informe sobre la situación de la agente LÉPEZ, solicitando realizar una consulta a Asesoría Letrada de la UNCUYO para encauzar correctamente el pedido formulado.

Que, atento a ello, mediante Dictamen N° 715/2025, Asesoría Letrada, determina que la reglamentación aplicable en la materia no discrimina entre servicios docentes prestados dentro o fuera del ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo; no existen objeciones legales que formular al traslado de la antigüedad docente reconocida a la agente; en la medida que dicho traslado se ajuste a las exigencias de la Ordenanza N° 56/81-R.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado de SIETE (7) años, TRES (3) meses, CATORCE (14) días del excedente de antigüedad docente a no docente de la agente Claudia Elena LÉPEZ (CUIL 23-18079983-4 – Legajo N° 19.368, en el marco de lo establecido en los Arts. 55° a 59° del Decreto Nacional N° 366/2006, Ordenanza N° 56/1981-R, art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/2015 CCT y Ordenanza N° 45/1997-C.S., según el detalle del Anexo Único, que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el Anexo Único, rija a partir de los haberes de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para el pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 4°.- Se adjunta el detalle de servicios reconocidos en ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 422/2025 _ _ _ _
MDR

ANEXO ÚNICO**-1-****INFORME TÉCNICO: RECONOCIMIENTO Y TRASLADO DE ANTIGÜEDAD**

Señora Decana:

Este informe detalla la solicitud de la Sra. Claudia Elena Lepez (Legajo N° 19368, DNI 18.079.983, CUIL 23-18079983-4, Expediente 20880/2024) para **trasladar el excedente de su antigüedad docente máxima bonificable (24 años) a su antigüedad no docente**.

La Sra. Lepez ingresó por última vez a la FCA-UNCuyo el 01-07-1999.

Normativa Aplicable: Artículos 55° al 59° del D.N. 366/2006; Ordenanza Nro. 56/81-R; Artículo 36° del D.N. 1246/15 CCT; Ordenanza Nro. 45/97-CS.

Detalle de Antigüedad

A continuación, se presenta el cálculo de antigüedad:

- **Antigüedad Certificada al 31-05-2024:** 27 años, 08 meses, 21 días.
- **Antigüedad total reconocida al 31-08-2024:** 31 años, 03 meses, 14 días.
- **Excedente de antigüedad docente bonificable (más allá de los 24 años) al 31-08-2024:** 07 años, 03 meses, 14 días.

Desglose de Antigüedad No Docente (al 31-08-2024)

Institución	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
UNCuyo (Traslado de excedente de 24 años de antigüedad docente a no docente)	01-07-1999	15-10-2006	07	03	14
FCA-UNCuyo (Antigüedad no docente propia del cargo)	01-01-2018	31-08-2024	06	08	00
No registra licencias sin goce de Haberes					
TOTAL ANTIGÜEDAD NO DOCENTE RECONOCIDA			13	11	14

Como consecuencia del precedente traslado, se acompaña el reconocimiento docente residual de servicios con la antigüedad que debe ser considerada para bonificación desde el 01-09-2024 y que se irá incrementando en la medida que transcurra el tiempo.

Desglose de Antigüedad Docente Residual (al 31-08-2024)

Institución	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
FCA-UNCuyo (máxima reconocible para adicional docente)	01-09-2024	30-09-2024	24	00	00
No registra licencias sin goce de Haberes					
TOTAL ANTIGÜEDAD DOCENTE RECONOCIDA			24	00	00

ANEXO ÚNICO**-2-****Puntos Importantes**

1. **Pago de Adicional por Antigüedad No Docente:** Correspondería el pago del adicional o bonificación por antigüedad **no docente** de **13 años, 11 meses y 14 días**, a partir de los haberes del mes siguiente a la presentación, septiembre **de 2024** fecha en que realizó el pedido.
2. **Ajuste en SIU-MAPUCHE:** Se debería **disminuir la antigüedad docente** en el sistema SIU-MAPUCHE, de manera que la antigüedad docente para **el mes de setiembre de 2024** quede en **24 años**

Observaciones

El cálculo de antigüedad aquí presentado es al efecto **únicamente del pago de adicionales y cómputo de vacaciones. No tiene efectos previsionales.**

Conclusiones

Se ha efectuado el presente cómputo en concordancia con el dictamen N° 715/2025 de Asuntos Legales, que entiende que no existen objeciones legales que formular al traslado de la antigüedad docente reconocida a la agente; en la medida que dicho traslado se ajuste a las exigencias de la Ordenanza N° 56/81-R.

Considerando la información detallada, se sugiere, salvo mejor opinión, remitir estas actuaciones a la Dirección de Despacho para que emita el acto administrativo correspondiente, según lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/16-R.

Dirección de Recursos Humanos - FCA, 10 de junio de 2024

e.o



Lic. Elisa Luciana Toujas
Directora a/c Dirección de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Cuyo



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO